

# LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

En casi todos los diccionarios españoles donde se encuentra la palabra AGOTES, se dice que son una raza de gentes, habitantes en el Baztán (Nabarra), sin mencionarse otros datos, noticias ni antecedentes acerca de los tales habitantes.

En algunos, como el de Madoz, se concreta y determina más la existencia de esas gentes, diciendo que moran en Arizcun, uno de los catorce pueblos que componen el valle del Baztán; ocupando en dicho lugar el barrio llamado de *Bozate*, tributario del palacio de Ursúa, sito en él, y propiedad del Conde de Santa Colonia. Se añade que son desconocidos el origen y la introducción en el país de esa casta de moradores; pero «hechos constantes que se remontan hasta la oscuridad de los siglos nos están atestiguando la humillación y abatimiento de unas gentes generalmente despejadas, industriosas y pacíficas, del mismo carácter y de las mismas costumbres que el resto de los habitantes del país».

En efecto, esos desdichados, jamás han obtenido cargos públicos de ningún género, ni han intervenido de modo alguno en la administración del país que habitaban, ni se han unido en matrimonio con los demás naturales, ni han alternado con ellos en los actos más comunes de la vida. Tenían en el templo un lugar aparte, cementerios distintos, y pesaba sobre ellos un estigma maldito, que de generación en generación venía transmitiéndose sin saber nadie en qué se fundaba, ni de qué procedía, ni cuáles hechos justificaban tan singular conducta.

Era precisamente el Baztan conocido solar de nobles hijos-dalgo, donde todos disfrutaban del privilegio de tales, merecido premio al valor que demostraron en las luchas de los cristianos contra los árabes.

Y en las ejecutorias de su nobleza é informaciones de limpieza de sangre era preciso justificar la circunstancia de no descender de casta de *Agotes*.

Así vivía esa casta infeliz dentro de Navarra, cuando las Cortes de este antiguo reino dictaron una ley concebida en estos términos:

«Los tres Estados de este Reino de Navarra que estamos juntos y congregados celebrando Cortes generales por mandado de V. M. decimos: que en este nuestro fidelísimo reino se conoce, aunque en número bastante corto, cierta clase de gente, llamada *Agotes*, á la cual se atribuye diverso origen, según la variedad de opiniones, y el P. Moret en los Anales de este Reino, T. 3, página 119, congetura ser descendientes de las reliquias disipadas del gran ejército de Albigenses, que fué derrotado en el año de 1214 por el Conde Simón de Monforte, junto al Castillo de Murello, sito á las márgenes del Garona; y aunque positivamente no consta su origen, esas y otras congeturas y vulgares tradiciones han sido causa, de que hasta ahora se les haya tratado con notorio desprecio, reputándolos viles, y excluyéndolos de todos los oficios públicos, y aún puede decirse que del trato social y civil; pero considerando nosotros, no ser justo que se tolere por más tiempo una costumbre nada conforme á los principios de nuestra Sacrosanta Religión, contraria á las Reglas de la Sana política, é injusta por sí misma, pues que los llamados *Agotes* son Católicos, y son Nabarros, como todos los demás, hemos creído propio de nuestra obligación elevarlo todo á la superior noticia de V. M. para que esta desgraciada porción de vuestros fieles súbditos, sea restituida á la consideración pública, que le es debida, y se estreche en fraternales lazos con todas las demás, sin distinción ninguna, y á ese fin:

«Suplicamos rendidamente á V. M. se digne concedernos por Ley, que á nadie se llame *Agote*, sopena de injuriador, el que tal digere, y que los denominados hasta ahora tales, hallándose avecindados en los Pueblos ó sus Barrios, ó Arrabales, sean reputados como los demás vecinos, ó habitantes, para todos los efectos y oficios, según la clase á que deban corresponder.»

Sancionóse el contenido de esta ley por *Decreto* de 27 de Diciembre de 1817 firmado por el Conde de Ezpeleta.

El académico Tragja en el *Diccionario Geográfico-Histórico de España* consigna la opinión de Moret como la más común acerca de la procedencia de los Agotes; no sin advertir que «el origen de semejantes familias es obscuro, y no satisface el que se refiere para fijar la etimología del nombre»: esto es, á *gothis* por ser oriundos de las comarcas de Tolosa llamadas galia gótica, país donde más cundió la secta de los Albigenses. Tampoco admite el origen de esta palabra en el odio de los bascos hácia los godos, (etimología que veremos después) puesto que la aparición de los Agotes en el Pirineo se refiere á los años de 1215 reinando en Nabarra D. Sancho el Fuerte.

D. Teodoro de Ochoa en su *Diccionario Geográfico-Histórico de Nabarra*, afirma que los Agotes son descendientes de los leprosos ó *gafos* que en tiempo de Felipe II *el Largo* rey de Francia y de Nabarra habitaban ya las montañas del país. Y funda su opinión en algunos hechos históricos acaecidos en aquel reinado, y en citas del Fuego de Nabarra que hacen relación á dichas gentes.

Estas dos opiniones son las más concretas y precisas que acerca de los Agotes de Nabarra se han emitido. Es decir, la que los hace descendientes de los Albigenses, y la que les dá por antecesores á los gafos ó leprosos.

Pero son varios los autores y muchas las historias que hablan de esa casta acaso confundiéndola con otras, y siempre sin determinar con precisión su principio y origen.

«Entre los siglos X y XI (dice César Cantú), apareció en la Guieña y en la Gascuña, y sobre todo en el Bearn, una raza desgraciada designada con el nombre de *Cagots*, cuyo origen no se puede descubrir, y que estaba excluida de la familia humana. Se ha querido reconocer en ellos restos de los Visigodos y hacer derivar su nombre de *can-goth*, apodo que le hubiera sido dado por odio al arrianismo que profesaba aquella nación. Un gran capotón rojo y una pata de ganso eran las señales distintivas con las cuales tenían obligación de advertir á los que pasaban para que se librasen de su contacto. No vivían en las ciudades, sino en ciertos refugios separados, llamados *Colgoterías*. No podían ser rechazados de las iglesias, pero tenían que entrar en ellas por una puerta, por la que ningún otro hubiera querido pasar, é iban con la cabeza inclinada, hasta un recinto enverjado, donde estaban separados de los demás fieles. No se les concedía ningún medio de mejorar su condición, ni el comercio ni la industria. Debían procurarse

la existencia cultivando los campos que se les designaban, y cortando en el monte la leña necesaria para el consumo de la ciudad. Si se les encontraba con otras armas que con el hacha del leñador, ó si dirigían la palabra á alguno, eran entregados á la justicia, que los trataba con un rigor arbitrario. El médico bearnés Noguez después de haber analizado la sangre de los *Cagots*, declaró que no estaba corrompida, ni era inferior á la de los demás hombres. El jurisconsulto Hevin representó al parlamento de Bretaña que había injusticia en perseguir á los *Cacos*, nombre que se daba á los *Cagots* en aquella provincia, diciendo que se quería considerar en ellos por fuerza á enfermos, cuando estaban en sana salud. Mientras que él vivió, obtuvo tolerancia para con ellos; pero dió principio de nuevo la persecución cuando hubo muerto. Estos desgraciados, verdaderos Párias de la sociedad cristiana, arrastraron por espacio de varios siglos y casi hasta nosotros, una vida miserable é ignominiosa, acusados cada cierto tiempo como los leprosos y judíos, de los males que asolaban á la sociedad».

En cuanto á la época de la aparición de estas gentes y territorios que habitaron, hay bastante conformidad en los autores. Se consigna su presencia en Auvernia, donde se les llamó *Marrons*; en Guiena, con los nombres de *Gahets* ó *cahets*; en la Gascuña y Bigorre, en el Bearn, entre los Bascos y Nabarros de ambas vertientes del Pirineo, en la Bretaña, en el Poitou, Maine, Anjou, Aunis, ofreciendo en todas partes idénticos ó muy semejantes caracteres, bajo las denominaciones de *caqueux*, *capots*, *agots*, *gézétas*, *gaffos*, *coliberts*, *cacoux*, *chrestiaas*, *cretinos*, *caignards* ó *canards*, *cacosí*, *caquinos*, etc., esparciéndose en una zona comprendida dentro de lo que fué antiguamente Aquitania, ó sea todo el mediodía de Francia y la Basconia española.

Respecto de su origen y dejando aparte las dos opiniones ya consignadas, se les atribuye muy diverso, fundándose en meras hipótesis y conjeturas. Algunos han querido ver en ellos los descendientes de los godos que poseyeron un día la Aquitania: y atendiendo al nombre de *chretiens* (cristianos) con que se dice fueron antiguamente conocidos, creen que el odio y desprecio con que se les trató, procedían de la invasión y conquista de los Bascones en aquella parte del territorio de éstos que se llamó Gascuña. Suponen que, siendo los invasores gentiles, persiguieron á los godos cristianos. Este mismo fundamento dan otros ó la etimología *canis-gothus*.

La invasión de los Bascones á que se refiere esta hipótesis, la fijan los historiadores en la mitad del siglo VI. Y la doctrina evangélica fué predicada con algún éxito entre los Bascones de España por San Saturnino y San Honesto, en el siglo III. Los godos eran entonces arrianos. Y no es de creer dadas todas estas circunstancias, que los Bascones de este lado del Pirineo, odiasen y persiguiesen á los cristianos de la parte de allá, sólo por ser cristianos. Más fácil es que los odieran por ser godos. Sabido es que la lucha entre godos y bascones se sostuvo durante casi todo el período de dominación de los primeros, hasta cerca del siglo VIII en que vinieron los árabes. Por esto sin duda sienta P. de Marca en su *Historia de Bearn*, que los *cagots* ó *agotes* son descendencia de Sarracenos (*caas-goths* = cazadores de godos), llamados *cristianos* á título de recién conversos.

Es de observar que el nombre de *chrestiaas* se ve empleado en los Fueros antiguos de esas comarcas, mientras que el de *cagots* no se encuentra hasta la nueva costumbre ó fuero consuetudinario del Bearn. En el *Fuero antiguo* de este mismo país, se exigía la deposición de siete *chrestiaas*, para que valiese tanto como la de un solo testigo.

El citado Marca indica que pueden ser los mismos que los *gesitanos*, descendientes de los Sarracenos, (del Siríaco *Giézi*=Ladrón leproso.)

El P. Gregorio de Rosterneu en su Diccionario céltico dice que *Caccod* significa en lengua celta leproso, (en español *gafo*: *gafma*, lepra). No deja de ser singular esta derivación del céltico, tratándose de gentes que habitaron precisamente las comarcas menos genuinamente celtas y más originalmente ibéricas de las Galias.

En cuanto á la etimología de Marca, parece convenir mejor á los gitanos que á los *agotes* de la Edad Media.

No falta quien ha visto en los *cagots* ó *capots*, ciertos mercaderes judíos designados en las capitulares de Carlos el Calvo con el nombre de *Capí*.

Dralet cree que los ascendientes de esta casta fueron *cretinos* ú *hombres de papera*: carácter que con el tiempo fué desapareciendo, en las regiones más meridionales del Pirineo, merced á la mayor benignidad del clima.

Aunque con nombres distintos, su suerte fué en todas partes la misma. Judíos, herejes, gitanos, ladrones ó leprosos, donde quiera que existieron fueron separados del comercio de los demás hombres.

Considerados como extranjeros aun en su país natal; obligados á vestir una librea infamante, á vivir aislados, á caminar forzosamente calzados, para no infestar el suelo con sus plantas, á tomar el agua bendita de los templos en pilas destinadas á sus manos exclusivamente. Dícese que ellos llamaban á los demás hombres *pelluti*, esto es, cabelludos: y aunque se ha tratado de explicar esto por el uso de la larga cabellera entre los Aquitanos enemigos de los godos, conviene recordar que los leprosos perdían con su enfermedad el pelo, circunstancia que sin duda les haría mirar con dolor y con envidia á los que, estando limpios y sanos ostentaban todo el cabello en su cabeza y todo el vello en su semblante. Por lo que esa circunstancia pudiera explicarse mejor en la hipótesis que hace de los agotes gafos ó leprosos.

EDUARDO DE VELASCO.

(Se continuará)

---

## ACUERDO PLAUSIBLE

EL AUTOR DE «CHANTON PIPERRI»

La Sociedad de Amigos del País, en junta de gobierno celebrada el 13 del actual, acordó á propuesta del secretario señor Camio y en vista de las grandes dotes musicales que ha demostrado el joven autor de la ópera bascongada *Chanton Piperrí*, don Buenaventura Zapirain, solicitar de las Excmas. Diputaciones de Bizcaya y de Guipúzcoa y del Ayuntamiento de San Sebastián una subvención para que tan notable compositor pase al extranjero á perfeccionar sus estudios musicales.

En el caso de que éstas corporaciones no estimen pertinente tal pretensión, ó la cantidad que concedan no sen bastante para subvenir á los gastos que la estancia del señor Zapirain en el extranjero ocasione, la Sociedad de Amigos del País iniciará una suscripción—si el señor Zapirain da su asentimiento—encaminada á dicho fin.

Merece felicitaciones, y nosotros se las tributamos sinceras á dicha Asociación por el acuerdo que ha adoptado.

---

Jaio baño len bataiatu ta  
 Pekaturik bage azi  
 Bere animak goibel-antza-re  
 Zertan etzuen ikasi;  
 Zeruan dago, ikusi dute:  
 Eleizak du erabaki,  
 Dei dakiola aingerutarra  
 Onen gazte garbiari.

Aingeruena pekatu gabe  
 Jaio eta bizitzea,  
 Aingeruzkoa Zerurá zuzen  
 Mundu ontatik sartzea,  
 Aingerukorra, aingerutarren  
 Gloria ospatutzea,  
 Goitalchatua, Gonzaga-tarren  
 Omen berdiñik gabea.

MIGEL A. IÑARRA-K.

---

## LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONTINUACIÓN)

De las disposiciones dictadas en diferentes fechas y países respecto de esta clase de gentes, tanto puede deducirse que eran herejes ó cismáticos como infestados ó leprosos.

«*Item* (dice uno de los estatutos del obispo de Treguier Radulfo, 1436) conociéndose en la dicha ciudad y diócesis cierto número de individuos del uno y otro sexo que pasan por ser *de la ley* (es decir, Indios) y que en término vulgar son llamados *cacosí*, cuya habitación debe estar separada de la de los demás hombres sanos, así como en el comer, beber y demás relaciones mútuas; y esto no obstante los dichos *cacosos* contraviniendo á sus obligaciones y al respeto que deben á otros, y traspasando las conveniencias, se mezclan en la cohabitación y comunión de los demás hombres, y principalmente, en las iglesias parroquiales y otros lugares en que se celebran los oficios divinos se atreven á adelantarse á los demás para besar la paz y las reliquias: de

donde se originan querellas y escándalos. Por esto hemos estatuido que los hombres de la ley ó cacosos deben, durante los oficios divinos, permanecer de pié y quedarse en la parte inferior de las iglesias, y no tendrán la audacia de tocar los santos cálices y otros vasos eclesiásticos, ó de recibir antes que los otros hombres sanos el beso de la paz: sino que solo después que la paz hubiese sido dada á los otros, se les dará á ellos: y esto bajo pena de cien sueldos».

En el Fuero de Navarra se lee: «Infanzon ó villano si tornase gafo en iglesia, ó en abrigo de la Villa, non debe ser con los otros vecinos mas que vaya á las otras gaferías, &. digiese el gafo en mi heredad puede vivir, que iré á otras tierras, y sea de la Villa, todos los vecinos de la Villa faganli casa fuera de las heras de la Villa, en logar que los vecinos vean por bien. Est gafo mezquino que non puede ajudarse con lo suyo, vaya demandar almosna por la Villa, &., demande fuera de las puertas de los corrales con sus tablas, &. no haya solaz con los niños nin con los homes jobenes cuando anda por la villa pidiendo almosna, &. los vecinos de la Villa deviene á luses creaturas que non vayan á su casa por haber solaz con eill. Et eill non dando solaz si daino viniere, el gafo non tiene tuerto». (Libro V, tít. XI, cap. V de los Fueros del Reino de Navarra y Recopilación de leyes promulgadas etc., año MDCLXXXVI).

Y en otro lugar de la misma recopilación (Ley V, lib. I, tít. VIII «De los Alcaldes ordinarios y Regidores de los pueblos»). «A suplicación del Reino, se ordena, y manda por ley, que los Cristianos nuevos, hasta la segunda generación inclusive, no puedan tener cargos, ni oficios de Gobierno en las Ciudades, Villas y Valles, y lugares de este nuestro Reino de Navarra, ni sean inseculados en ellas, ni puedan tener beneficios Eclesiásticos, ni oficios de las iglesias de este dicho Reino: y en quanto á que en ningún grado los puedan tener, ni conviene por ahora hacer novedad hasta que consultado, por nuestra persona Real otra cosa se probea, como está mandado por cédula Real de 29 de Agosto de 1572».

Por lo transcrito se ve cómo en las Leyes antiguas existen prescripciones que pueden referirse á los herejes, judíos, leprosos y cristianos conversos, haciendo de todos ellos una casta separada del común de las gentes y sujeta á rigores especiales muy propios de la legislación de aquellos tiempos.

La oscuridad que respecto de ciertos fenómenos sociales en los si-

glos medios, ofrece la Historia impedirá siempre discernir y determinar con precisión las causas y detalles que presidieron y acompañaron á la aparición y desarrollo de cada uno de ellos.

Fueron precisamente esos siglos del X al XV fecundos en extraordinarios acontecimientos; guerras, pestes, cismas, revoluciones, luchas y miserias sin cuento; cáos en medio del cual surgieron y se multiplicaron hechos y acciones de singularísimo carácter, que, casi desconocidos ó desatendidos en su principio, vinieron á constituir después como fenómenos de supervivencia dentro de una sociedad ya muy distinta de aquella que los vió nacer, problemas de difícil solución, enigmas casi indescifrables.

Y uno de ellos es este de las razas malditas; judíos, herejes, agotes, mendigos, gitanos, confundidos todos en la soñadora mente del pueblo que vió en ellos seres extraordinarios de perversidad inaudita, brujos, endemoniados, energúmenos, *hombres con rabo...*

La ignorancia y la superstición pasando de las masas á las instituciones, fomentó estas creencias, y sancionó en códigos, estatutos y obras al parecer científicas, hechos de dudosa veracidad y aun de imposible existencia, perpetuando su memoria, al paso que olvidando la explicación real, histórica de su particular origen.

Examinando, pues, los hechos históricos que más relación parecen tener con el asunto de que tratamos, hemos de fijar principalmente nuestra atención en el proceso de la herejía albigena y propagación de la enfermedad llamada lepra, malatía, gafedad, etc., en Europa y en especial dentro de determinados países.

A principios del siglo XI cundieron por la cristiandad diversas doctrinas heterodoxas, y se formaron varias sectas fanáticas, destinadas á producir en este y sucesivos siglos profundos y terribles trastornos en la sociedad, y graves calamidades entre los hombres.

Estas sectas, que pretendían reformar los dogmas de la Iglesia con extrañas novedades, se difundieron rápidamente por varios países, pero principalmente por todo el Mediodía de Francia, en las comarcas que constituyeron la antigua Aquitania, que, como es sabido, se extendía entre el Garona, el Océano y los Pirineos, á que agregó Augusto en el año 717 el territorio situado entre el Garona y el Loira, y dividió Adriano en tres partes: Primera y Segunda Aquitania hácia el Oriente, y Novempopulonia ó de población nueva hácia el Suroeste. Sufrió este país grandes vicisitudes en su historia como colocado entre la Ga-

lia y la España, de las cuales según algunos autores afirman permaneció independiente, rigiéndose por propias instituciones, fueros ó costumbres, bajo un régimen de federación de pequeños Estados, que sostuvieron con los Bascos del Pirineo, perfecta inteligencia y cierta comunidad de intereses. El nombre de *Achitania*, según Zamácola, es basco también, y significa «paraje de piedra», etimología que parece convenir mejor á una gran parte del país, que la que comunmente se le atribuye, derivada de *aquæ*.

A la caída del imperio Romano todo este vasto territorio, invadido sucesivamente por los Visigodos y los Francos, fué conocido con el nombre de reino de Aquitania, hasta que establecido en Europa el régimen feudal, se formaron de dicho reino los ducados de Guyena y de Gascuña, reunidos después en 1070 bajo la denominación de Ducado de Aquitania, Estado que fué casi independiente conforme á las bases y derecho feudales.

Hallábase esta región poblada de notables fortalezas, villas y ciudades.

Entre estas últimas adquirió triste celebridad en el siglo XII la antigua *Albica*, capital de los Rutenos provinciales en la Primera Aquitania, conocida en la historia con el nombre de Albi, que se extendió á su territorio, denominado «país de Albi» ó Albigenense. Este nombre aparece por primera vez en la noticia del Imperio de principios del siglo V donde figura la *Civitas Albientium*, encontrándose también en la lista de las dignidades del Imperio los *Catapluctarii Albigeneses*.

Se han dado á este último nombre dos etimologías: una céltica *alp* ó *alb* = cima ó altura: por alusión tal vez á la situación de la población antigua, sobre una eminencia en la que se conservó su castillo, denominado *castelviel*: y otra latina derivada de *albus*, aludiendo al color de los terrenos que la circuyen.

En el siglo XI era Albi una población importante. Disputábanse su dominio tres personajes, el conde de Tolosa, el vizconde de Albi, y el obispo de la misma ciudad, cada uno de los cuales acreditaba y ejercía sobre ella determinados derechos, no siempre respetados, y muchas veces en pugna, efecto de la rivalidad y emulación que semejante régimen tenía forzosamente que traer consigo. Fué carácter peculiar de éste y otros territorios del Mediodía de la Francia, como los de Tolosa, Nimes, Beziers, Carcasona, etc., el espíritu de indepen-

dencia y de oposición á la monarquía franca, de cuya autoridad vivieron emancipados de hecho durante largo tiempo.

A mediados del siglo XII Raimundo Zamabel poseía los estados de Albi, Ambialet, Beziers, Rasez y Carcasona, que le constituían en uno de los más poderosos Señores de su tiempo; rival más que vasallo de los Condes de Tolosa.

Por entonces llegó á Francia el Pontifice Eugenio III con objeto de predicar la segunda Cruzada; quedando asombrado del gran número de herejes que pululaba en el país, distribuidos en varias sectas, la mayor parte inspiradas en la doctrina que Manés predicara en el siglo III, conocida con el nombre de Maniqueísmo.

Tenían efectivamente esas sectas su ascendencia y origen en los antiguos Maquiveos, que derrotados y dispersos á fines del siglo IX por los emperadores de Oriente se refugiaron en Bulgaria, desde donde comenzaron de nuevo á hacer propaganda, enviando misioneros á diferentes países, con el nombre de *Bútgaros*. Estos *apóstoles* consiguieron hacer bastantes progresos en el Languedoc y la Provenza, donde pronto se distinguieron diferentes agrupaciones con los nombres de Turicianos, Pehobrusianos, Poplicanos, Catharos, Hombres buenos, etc.

El conde Raimundo Tramabel contando con atraerse á estas gentes para reforzar sus huestes contra el Conde de Tolosa, les dispensó eficaz protección contribuyendo á que, el territorio de Albi les comunicara á todas ellas su nombre, transmitiendo con el de *Albigenses* su memoria á la posteridad, unida á la de los terribles acontecimientos que constituyen su breve pero sangrienta historia.

Dispuso el Papa que fuesen á predicar á Tolosa la verdadera fe el cardenal Alberico, el obispo de Chartres, y San Bernardo, anciano ya y achacoso, pero lleno de fervor y de entusiasmo, que consiguió con su ejemplo y su palabra atraer á muchos de aquellos herejes que partidarios según decían de la humildad y la pobreza se sintieron admirados ante el aspecto severo y humildísimo á la vez de aquel fraile cuyo continente y maneras contrastaban con los de los prelados y abades de la época.

Desgraciadamente un sólo hombre, por santo que fuera, no podía contrarrestar las múltiples influencias que por todas partes conspiraban á hacer ineficaces sus esfuerzos en pró de la paz y de la conversión de los turbulentos secuaces de las falsas doctrinas.

Del territorio de Tolosa, pasaron los enviados apostólicos al país de Albi. El obispo de esta diócesis creyó conveniente convocar un Concilio que se reunió en la ciudad de Lombers á treinta kilómetros de la de Albi, á fines de Mayo del año 1165. Ante esta asamblea comparecieron algunos sectarios de los llamados *buenos hombres*, y *perfectos*, y expusieron sus doctrinas á todas luces erróneas y opuestas al dogma de la Iglesia católica.

En su consecuencia, se publicó el siguiente Decreto: «Yo Gancelín, obispo de Lodeve, por mandado del obispo de Albi y de sus asesores; juzo que los pretendidos *buenos hombres* son heréticos, y condeno la secta de Olivier y sus compañeros, que es la de los herejes de Lombers, donde quiera que se halle».

A las decisiones de este Concilio, opusieron los heresiarcas dos años después el conciliábulo de San Félix de Caraman: al que concurrieron representantes de las iglesias disidentes de Albi, Tolosa, Carcasona y valle de Aran, siendo presididos por su pontífice Niquinta. La herejía cundía cada vez más, y se extendía á los países extranjeros, Aragón, Cataluña y otros. La situación iba siendo crítica. El orden de los Estados amenazaba alterarse.

Los príncipes y Señores seculares tenían que decidirse ya, y declararse abiertamente á favor de la Iglesia, ó contra la Iglesia. Sin embargo, vacilaban en tomar una resolución; y Raimundo V, conde de Tolosa, manifestaba ante el Capitulo general del Císter de 1177 «que no acertaba con el medio de acabar con tantos males; que no se sentía con fuerzas bastantes para la empresa». En cambio su hijo Raimundo VI, decía que, conociendo los funestos resultados que la causa de los herejes había de traer para él y para sus Estados, estaba pronto á arrostrarlo todo por dicha causa.

EDUARDO DE VELASCO.

(Se continuará)



## LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONTINUACIÓN)

En 1178, prosiguiendo el conde Roger II, hijo de Raimundo Trancabel, en las mismas ideas y conducta de su padre, favoreció cuanto pudo á los herejes permitiéndoles dominar en Lavaur y Lombers, y provocar á los obispos, llegando á poner preso al de Albi bajo una guardia de sectarios de la herejía; lo que fué motivo para que el legado pontificio que se hallaba en Tolosa enviase al territorio Albigense á Enrique, abad de Claineaux, acompañado del vizconde de Turena y de Raimundo de Casteluan que debían prestarle el auxilio de la fuerza. Roger fué declarado traidor hereje y perjuro, y excomulgado en forma. Poco después, en 1180, el mismo abad Enrique nombrado legado apostólico volvió á entrar en el país, y arrastrando consigo á los católicos, sitió la población de Lavaur, que le abrió sus puertas, obligando al conde Roger á abjurar de su herejía, en la que reincidió tan pronto como se alejó el legado. Y al morir en 1194 dejó la tutela de su hijo á un Señor, partidario de la herejía.

Desde 1198 los hermanos Gui y Raniero, de la Orden del Cister, recorrieron todo el Mediodía de Francia en nombre del Papa y sus sucesores Pedro de Casteluan y Raül investidos de altas facultades que les autorizaban para «arrancar, destruir y plantar todo lo que fuese necesario en los países infestados de herejía», suspendieron obispos tachados de tibieza en la persecución de las sectas é hicieron cuantos

esfuerzos pudieron para conseguir la extinción de la herejía; pero inútilmente. Pedro de Casteluan, desesperanzado ya de alcanzar éxito en su empresa, se encontró un día con el obispo de Osma, que viajaba por Francia en compañía del canónigo Domingo. «Renunciad, le dijo el prelado español, á la pompa y al lujo de vuestro séquito; predicad como el Divino Maestro, sin el esplendor del oro y de la plata; imitad la conducta de los Apóstoles». Pero estos prudentes consejos no fueron seguidos; las costumbres del alto clero no se avenían con ellos, y el legado continuó su marcha rodeado de lujosa comitiva de pajes, clérigos y caballeros, mientras el obispo de Osma y Domingo se pusieron á recorrer solos y descalzos los campos y las aldeas sosteniendo con los heresiarcas diálogos, pláticas y discusiones. Murió en esta empresa el obispo, y quedó solo Domingo de Guzmán, que tanta fama y prestigio había de alcanzar después, como fundador de la Orden de *hermanos predicadores*.

Era este un hombre dotado de cualidades extraordinarias, de una voluntad inflexible y de una fe inquebrantable. Reunía á una caridad sin límites un carácter indomable. Dispuesto siempre á sacrificarse por los pobres, deploraba los males causados por el lujo y la depravación de las costumbres, pero no transigía con el error.

Su deseo más ferviente era sufrir el martirio, para merecer la gloria. Nadie podía, pues, quebrantar la fe y la voluntad de este hombre puesto enfrente de los numerosos herejes del Mediodía.

Entre tanto Casteluan, cansado de gestionar inútilmente la sumisión de aquellos, se presentó en 1207 en la corte de Raimundo VI de Tolosa, y le exhortó á que hiciese la paz con sus vecinos, con quienes venía sosteniendo constantes luchas y dirigiese sus armas á combatir á los herejes. Negóse el conde á esta petición, y Pedro de Casteluan le lanzó la excomunión, confirmada después por Inocencio III, y apostrofó duramente al conde que juró tomar venganza. Al embarcarse en el Ródano Casteluan en 1208, fué muerto por un caballero de Tolosa.

La guerra estaba declarada.

A la voz del Papa Inocencio III, de Arnaldo, abad del Cister, y de los monjes de esta Orden, que contaba numerosos conventos, todo el Norte de Francia se cruzó contra el Mediodía. Era la época de las Cruzadas. Los duques, condes, señores, obispos y caballeros que antes bordaran la cruz sobre la espalda de sus dalmáticas para marchar á Pa-

lestina, la pusieron sobre su pecho al dirigirse á combatir contra los *apestados de Provenza* (así llamaban á los herejes de esta comarca).

Reuniéronse en Lyon trescientos mil hombres bajo la dirección del abad Arnaldo Amaury y de Milou, legado á *látère* del Papa.

Cayó este ejército terrible sobre las alegres comarcas del Mediodía, arrasándolo todo á su paso, sembrando el espanto y el terror por todas partes.

Llegó á Beziers, lo tomó por asalto, pasó á cuchillo á sus habitantes, sin distinción de sexos ni edades; persiguió al vizconde hasta Carcasona, donde se refugió, le obligó á salir y entregarse en compañía de algunos habitantes de la ciudad, ahorcó á cincuenta y apresó cuatrocientos, y se dirigió hácia Tolosa cuyo conde huyó á implorar la protección del rey de Francia Felipe Augusto, y la piedad del Papa Inocencio III.

De nada le sirvieron su reconciliación y sus humillaciones. Nombrado general en jefe de los Cruzados el renombrado capitán Simón de Monforte, la cruzada continuó con el mismo ardor, al que correspondió la resistencia desesperada de los Albigenses. Se encendieron hogueras, se levantaron horcas, se persiguió, se acorraló, se destruyó con tal encarnizamiento que se confundió á los católicos con los herejes.

Un clamor de angustia y de conmiseración se elevó entre los mismos católicos, en súplica de que cesase un espectáculo tan triste. Pero no dependía todo de la voluntad del Romano Pontífice ni de las decisiones de Roma. Había algo más en el fondo de aquella lucha que las aspiraciones del pontificado, algo más que el fanatismo de los sectarios, que el entusiasmo religioso de los católicos, que el misticismo de los monjes y que el odio político de opuestos partidarios.

Continuó la guerra con una corta tregua que trajo el invierno, durante la cual prosiguieron las gestiones del rey de Aragón Pedro II y otros príncipes y señores, interesados en que se hiciera una paz favorable al desgraciado conde de Tolosa.

Este último y el monarca aragonés comparecieron ante el concilio de Arlés á esperar las condiciones en que esa paz sería otorgada. Parecióles tan duras las que se dictaron, que huyeron de allí decididos á probar la suerte de las armas. El concilio fulminó excomuniación contra Raimundo VI de Tolosa, le declaró apóstata y desposeyéndole de sus Estados los consideró como vacantes para el primero que los

conquistase. Simóm de Monforte toma la fortaleza de Lavaur, ahorca al Señor de Montreal, ahoga en un pozo á la hermana de dicho caudillo, manda degollar á otros ochenta caballeros y quema en las hogueras á cuatrocientos hombres de la guarnición de aquel fuerte; hechos que producen una reacción en favor del conde de Tolosa, y algunas derrotas de las huestes de Monforte.

Redóblase el esfuerzo de los cruzados. Renuévase, á instancias del abad del Cister todo el clero del Languedoc; cámbiase por disposición de una asamblea de Barones en Pamiers la constitución política del país; distribúyense las tierras entre los principales jefes de la Cruzada; prohíbese á las doncellas nobles de la comarca contraer matrimonio como no sea con caballeros *franceses*, es decir, del Norte de Francia; consíguese del Papa que confirme la excomuni6n del conde de Tolosa; y por fin, Pedro de Aragón, resuelto ya á intervenir con un ejército en favor de su cuñado, es vencido y muerto por las tropas de Sim6n de Monforte ante el castillo de Muret. El concilio de Montpellier declara que las conquistas de los cruzados pertenecen á Sim6n de Monforte, y después el de Letrán le concede el Condado de Tolosa.

Dueño ya el general de los cruzados de las tierras por ellos conquistadas, vió renovarse las hostilidades en los últimos días de Raimundo VI de Tolosa y de Felipe Augusto de Francia. El hijo del primero Raimundo VII reconquistó muchos castillos de su padre, y en la lucha entablada contra Sim6n de Monforte, éste sucumbió en un asalto á los muros de Tolosa. Su hijo Amaury confirmado en la posesi6n de sus Estados por el Papa Inocencio III continuó la lucha con Raimundo VII, que unido á Raimundo Trancabel II le obligaron á huir al Norte de Francia.

Después Luis VIII, hijo de Felipe Augusto, aprovechando las circunstancias en que el país había quedado tras tan sangrientas luchas, uni6 los Estados del Mediodía á la Corona de Francia, poniendo en ellos por gobernador á Humberto de Beaujeu que se encarg6 de continuar persiguiendo á los herejes y á Raimundo VII.

Al fin, el conde de Tolosa se sometió y qued6 consumada la conquista del país por la monarquía francesa y la victoria de la Iglesia sobre los herejes Albigenses.

Para conservarlas, estableció el concilio de Tolosa la Inquisici6n permanente.

EDUARDO DE VELASCO.

(Se continuará)



## LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONTINUACIÓN)

Vencidos y destrozados los disidentes en los campos de batalla, acorralados en las ciudades y en las fortalezas, sacrificados en las hogueras y en las horcas, comenzó ya en el seno de la paz la persecución regular, constante, metodizada.

El país clásico de la poesía, del amor, de la alegría, de los trovadores, quedó mudo de terror y de espanto. «El silencio de los sepulcros, dice C. Cantú, sucedió á los cantos de los poetas y á la actividad industriosa de los mercaderes».

Fué aquella una de las luchas más sangrientas que registra la historia, al decir de la mayor parte de los historiadores. Combatió el Norte contra el Mediodía, la fuerza contra la libertad, la monarquía contra el feudalismo.

La idea religiosa sólo fué causa ocasional de tan terribles acontecimientos.

El genio independiente, inquieto, alegre, turbulento, voluble, retozón, insubordinado, de aquellas comarcas mal avenidas con todo poder fuerte y dominante, ya se llamase Rey ó Pontífice, se encontró con la monarquía y con la Iglesia, y sucumbió porque era el más débil. Mas las pruebas de resistencia que ofreció y la tenacidad de que dió muestra, obligaron á sus dominadores á emplear después de la victoria un rigor cuyos resultados no es posible enumerar ni apreciar, ni siquiera conocer en toda su extensión y alcance.

De los pueblos arruinados y de los campos destruidos huyeron á millares los aterrados habitantes, buscando un refugio en las montañas, ó alejándose á países confinantes. Los que quedaron vivieron sujetos á perpétua vigilancia, y sometidos á constantes vejaciones.

Y como el Poder que los había vencido se hallaba en todas partes, porque la Iglesia y la monarquía en todos los países dominaban, como ese Poder había alcanzado en aquel tiempo el mayor grado de esplendor y de pujanza que se le ha conocido, aquellos á quienes impuso el sello de enemigos y sometió al rigor de sus resoluciones, se vieron reducidos á la condición de párias ó á seguir la suerte del *Judío errante*.

Y como de ordinario acontece, los grandes, los poderosos, los nobles, los ricos, los Señores, se salvaron á costa de algunos sacrificios más ó menos dolorosos, concluyendo por recuperar su rango en la sociedad y todos ó parte de sus perdidos intereses. Mas los humildes, los pobres, los desconocidos, los vasallos, arrastraron perdurablemente la cadena del suplicio impuesto á los discolos, á los amotinados, á los *herejes*.

Los primeros absueltos por la Iglesia y protegidos por los reyes, conservaron su *limpieza de sangre*. Los segundos fueron considerados como impuros, como *apestados*, como *leprosos*, haciendo extensivos á la enfermedad de su espíritu extraviado, el desprecio y la repugnancia que la enfermedad de la lepra atraía sobre sus miseros parientes, (cuando estos eran pobres).

De ahí que, con el transcurso del tiempo y el hábito de la persecución, todas las calamidades de aquellos siglos se acumularon sobre la cabeza de aquellos infelices, que empezando por ser herejes apestados, y acabando por ser apestados leprosos, no se supo ya si eran una cosa ú otra, ó las dos á la vez, ó ninguna de ellas.

La historia, que siguió paso á paso las vicisitudes de los condes, vizcondes, barones y señores albigenses, no dijo una palabra de los villanos que huyendo con sus familias á diferentes comarcas vinieron á constituir tribus malditas y á transmitir á sus descendientes su desgracia, su miseria, su humillación y sus maldiciones.

Esa historia hay que buscarla en los cánones de los Concilios de la época, en los cuales se ve el principio, el origen y el proceso de esa legislación de casta que separó de la sociedad de los hombres á determinadas criaturas, privándolas de la comunicación con sus semejantes.

Es la historia de un anatema cuyas víctimas no tienen nombre; cuyo teatro es un inmenso *Vade in Pace*.

El Concilio 3.<sup>o</sup> de Letrán celebrado en el año 1179, bajo el pontificado de Alejandro III, condenó la herejía de los Valdenses y Albigenses.

A partir de esa fecha, los concilios celebrados después no dejaron de establecer cánones relativos á los herejes, á sus doctrinas y al procedimiento que con ellos se debía observar.

El canon IV del Concilio de Torres, en 1163, prohíbe toda comunicación entre los fieles y los herejes Albigenses.

El canon 2.<sup>o</sup> del Concilio de Avignon de 1209 establecen que los obispos emplearán si es necesario las censuras eclesiásticas para obligar á los Señores y demás persona á jurar el exterminio de los herejes, así como la privación de toda clase de cargos á los judíos á quienes impedirán servirse de criados cristianos.

El canon 10 del Concilio de París de 1212, declara que ningún sacerdote puede recibir á la Comunión, ni dar sepultura á un excomulgado reo de entredicho, desconocido, ó feligrés de otra Parroquia.

El 29 del Concilio de Montpellier de 1214 prohíbe á los monjes y á los religiosos recibir á los excomulgados á la administración de los sacramentos y darles sepultura.

El 3.<sup>o</sup> del IV Concilio general de Letrán, de 1215, excomulga y anatematiza á los herejes, y ordena que sean entregados al brazo secular, estableciendo las mismas penas contra los que los protegiesen.

El 7.<sup>o</sup> del Concilio de 1225 celebrado en Alemania (Mazenza?) condena á deposición perpetua á los clérigos que celebren misa delante de los excomulgados.

Los 14, 15, 16 y 17 del Concilio de Narbona de 1227 previenen: que en todas las parroquias se establecerán inquisidores que se informen acerca de los herejes: manda á los Señores, Barones y Jueces expulsar á dichos herejes. Y ordena que todos los días festivos y en todas las parroquias se excomulgue á Raimundo, hijo del conde de Tolosa, al conde de Toix, al vizconde de Beziers, á todos los demás herejes y á los que les presten auxilios.

Los siete primeros del Concilio de Tolosa de 1229 establecen severas penas contra los herejes y los que les dan albergue. El 9.<sup>o</sup> permite á los Señores y á los oficiales coger á los herejes en territorios ajenos. El 10 ordena que no se permitirá á los herejes que se conviertan perma-

necer en los lugares en que antes residían, sino que se les trasladará á aquellos otros exentos de toda sospecha de herejía. Y para señal de que abjuran de sus errores, quiere que lleven dos cruces sobre sus vestidos; y declara que no serán admitidos á cargos públicos, ni á ningún acto, mientras no hayan obtenido rehabilitación del Papa ó de su Legado. El 11 dispone que los que se conviertan por temor de la muerte ú otro particular motivo, serán recludos en un lugar murado, para que no puedan corromper á los demás. El 12 ordena que, desde la edad de catorce años los hombres, y de 12 las mujeres, harán abjuración de toda herejía y profesión de fe, según la Iglesia romana; se obligarán á perseguir á los herejes y denunciarlos de buena fe, renovándose de dos en dos años este juramento. El 15 prohíbe á los herejes ejercer la medicina, y acercarse á los enfermos que hubiesen recibido el Viático. El 17 prohíbe á los Prelados y Señores dar cargos á los herejes ni servirse de ellos.

EDUARDO DE VELASCO.

*(Se continuará)*

---

## AMA BIRJIÑA-RI

Chiki denboran bezel bezela  
 gaur nai zinduzket maitatu,  
 zurekiñ amets egiñ, esnatu,  
 eta kontuak kontatu.....  
 ¡O Ama! beti zure kolkora  
 nere biyotza alchatu!

ANTONIO ARZÁC.

1899-ko Mayatzean.

---

# LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONTINUACIÓN)

El cánón 1.º del Concilio de Beziere de 1233 ordena que todos los domingos se excomulgue á los herejes y sus fautores. El 2.º dice que todo hombre podrá detener á un hereje para presentarlo al obispo. El 3.º expone que los fautores de los herejes no podrán adquirir oficios públicos. El 4.º que los herejes convertidos que no quieran llevar cruces, sobre sus vestidos serán tratados como verdaderos herejes, y sus bienes confiscados. El 5.º manda á los sacerdotes que observen escrupulosamente los decretos del Concilio de Tolosa contra los herejes y examinen si asisten al oficio divino los domingos y días festivos.

El 3.º del concilio de Arlés de 1234, prescribe que los Obispos han de emplear las exhortaciones y aún censuras, para obligar á los Jueces y Señores á exterminar los herejes que estén bajo su dependencia. El 4.º, que todos los domingos se excomulgue á los herejes y sus fautores. El 5.º ordena que en cada parroquia se establezcan un sacerdote y dos legos como inquisidores. El 6.º que se ponga presos á los herejes convencidos, y si se niegan á la conversión, que se les entregue al brazo secular. El 11.º que se desentierre á los que después de muertos se haya descubierto que eran herejes.

El concilio de Narbona de 1235 establece reglamentos para los inquisidores de la provincia y penas que se han de imponer á los herejes.

El canon 10.º del concilio de Tours de 1236 condena á penas pecuniarias á los que se comuniquen con excomulgados, revocando el del concilio de Château-Goutier que los declaraba excomulgados *ipso fac-*

to. El 13.<sup>o</sup> exhorta á los obispos á instruir y alimentar á los recién conversos ya fueran antes herejes ó judíos para que no recaigan en su error bajo pretexto de pobreza.

El 9.<sup>o</sup> del concilio del Coignac de 1238 ordena á los obispos que hagan observar en sus respectivas diócesis las sentencias de excomunión pronunciadas por los obispos de otras. El 17.<sup>o</sup> impone pena de excomunión á los Barones, cuyos crímenes así lo merezcan; y si permanecen en la excomunión un año, sean considerados como herejes.

El 8.<sup>o</sup> del concilio de Laval de 1242 dice que si un príncipe ó cualquiera otro lego permanece un año con excomunión, se le debe castigar con el entredicho del lugar en donde vive.

El 13.<sup>o</sup> del concilio de Valence de 1248 establece penas contra aquellos que se quiten las cruces de sus vestidos, señas de abjuración de su herejía, ó que se fuguen de las prisiones, ó desprecien las excomuniones y censuras. El 14.<sup>o</sup> prohíbe ocupar las magistraturas y los cargos públicos á los excomulgados. El 18.<sup>o</sup> manda que se impida la entrada en la Iglesia á los que á sabiendas se comunican con herejes.

Los 28 primeros cánones del concilio de Alby de 1254, tomados en su mayor parte del de Tolosa de 1239 y del de Valence de 1248, comprenden reglas para la Inquisición y castigo de los herejes. Los seis siguientes dicen que se debe huir de los excomulgados.

El 27.<sup>o</sup> del concilio de Burdeos de 1255 ordena á los Señores confiscar los bienes de los legos excomulgados que entren en la Iglesia sin permiso de los sacerdotes.

El 6.<sup>o</sup> del concilio de Burdeos de 1262 ordena que cada párroco tenga una lista de los excomulgados de su parroquia.

El 3.<sup>o</sup> del concilio de Château Goutier de 1268 prescribe que se rehusará la sepultura eclesiástica á los que permanezcan excomulgados más de un año.

El 15.<sup>o</sup> del concilio de Bourges de 1276 prohíbe á los Exentos y á los Privilegiados admitir á sabiendas á los públicamente excomulgados.

El 17.<sup>o</sup> del concilio de Ponteaudemer de 1279 previene á los sacerdotes que no dejen de denunciar á los excomulgados que no se hayan hecho absolver.

EDUARDO DE VELASCO.

*(Se continuará)*



## LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONTINUACIÓN)

El 3.º del concilio de Nogarol de 1303, prohíbe á los legos bajo pena de excomuni3n y á los clérigos y religiosos bajo la de interdicci3n, dificultar las funciones de los Jueces eclesiásticos é Inquisidores.

El 7.º del concilio de Presburgo de 1309, previene que se proceda con los que permanecen un a3o en excomuni3n como contra los herejes, etc., etc.

Toda esta serie de disposiciones no fueron ciertamente letra muerta: se tradujeron en hechos, se sancionaron en la pr3ctica, se cumplieron por las autoridades civiles y eclesiásticas, porque las leyes y decretos de la Iglesia en aquellos siglos tenían un doble carácter y alcanzaban la fuerza coercitiva necesaria para asegurar su ejecuci3n.

Los mismos Se3ores descendientes de los primeros jefes Albigeneses, se encargaron de hacerlas cumplir. El conde Tolosa se obligó una vez sometido, por el tratado de 1229, á pagar dos marcos de plata al que entregase á un hereje; á confiscar los bienes de los sectarios, y á excluirlos de los cargos públicos. El conde de Beziers estableció en 1246 la pena del fuego para todos aquellos que rehusasen abjurar. Para aquellos otros que estaban en vías de conversi3n, se establecieron pruebas muy duras, como la de exigirles que se presentasen todos los domingos en el templo con parte del cuerpo desnudo y un haz de varas en la mano para recibir las disciplinas.

Esta situaci3n se prolongó hasta principios del siglo XIV, en que Felipe el Hermoso, y el Papa Clemente V, y varios Se3ores y Obispos,

se interesaron por la suerte de aquellas pobres gentes, y se dulcificaron los procedimientos, y se modificaron los castigos, y se introdujo una tregua en las costumbres.

Pero la acción constante del sistema durante un siglo, produjo efectos sociales muy profundos, difíciles de precisar y distinguir, al tiempo de su generación. y desconocidos después por falta de atención y estudio, por indiferencia, por olvido, quizá por cierta aversión hácia los mismos.

Uno de esos fenómenos sociales pudo ser y fué, según todas las probabilidades, la formación de grupos de gentes sometidas á la disciplina que hemos visto establecida en los decretos de los concilios y en las colecciones de Fueros y leyes seculares: decretos y disposiciones que son idénticos, que son los mismos, que hacen referencia á los Agotes, Cagots, Cacos, etc., siempre que de estos se hace mención en las colecciones legislativas de la época, y que pasaron de unos á otros cuerpos de Leyes, sobreviviendo á las causas que motivaron su redacción, y aun al recuerdo mismo de esas causas.

Por esto, cuando el P. Moret dijo que los Agotes eran restos del gran ejército de Albigenses, derrotado por Simón de Monforte junto al castillo de Muret, formuló un hecho histórico cierto, pero concretándolo, limitándolo, informándolo en una sola causa, siendo así que dependía de multitud de concausas relacionadas entre sí, y dependientes de un fenómeno social muy complejo, muy vasto, muy extenso.

El hecho histórico no se produjo en un día, en un lugar, en una acción: necesitó cien años para constituirse, y perduró después por más de cinco siglos.

A la complejidad de las causas, corresponde la complicación de las consecuencias. En los mismos concilios en que se legisló para los herejes y para los conversos, se legisló también para los Indios, para los Sarracenos, para los leprosos. Y las disposiciones dictadas con relación á todos ellos, guardaban entre sí mucha semejanza. Todos estaban obligados á llevar distintivos que los separasen del común de los fieles; todos tenían lugar separado en las poblaciones, en los campos, en los templos, en los cementerios; todos estaban excluidos de los cargos públicos, todos permanecían vigilados, incomunicados, sometidos á estrechos reglamentos. Todos eran párias en la sociedad. Todos ellos podían confundirse bajo un nombre común *perros malditos*.

Cuando corriendo los tiempos las desemejanzas de detalle se bo-

rraron y se mudaron las costumbres y se olvidaron las leyes y se transformó el derecho, en presencia de un fenómeno tan raro como venía á ser la existencia de unas gentes *aparte* de las demás, se preguntó ¿quiénes son? Son descendientes de los sarracenos derrotados por Carlos Martell. Proceden de los godos. Son hijos de los herejes. Son descendencia de leprosos. Son casta de gitanos. Son judíos; se contestó.

Y á semejanza de lo que acontece con las genealogías de los nobles, respecto del origen de su nobleza, nadie encontró exactamente explicado el origen de la abyección de esas gentes. Probablemente lo ignoraron ellas mismas.

Fué un hecho social consumado, tan confuso, tan discutido y tan ignorado como tantos otros que no cuentan mayor antigüedad que cinco ó seis siglos.

Parecerá ocioso después de lo que va dicho, examinar los fundamentos de la opinión que hace á los Agotes descendientes de los gafos ó leprosos. Sin embargo, esa opinión se ha formulado aduciendo datos históricos que dan cierta verosimilitud á la explicación que en ellos pretende basarse.

«Consta por la historia de Navarra (dice D. Teodoro de Ochoa en su Diccionario de este antiguo reino), que cuando D. Felipe II el Luengo ocupó el trono de Francia y el de Navarra en 1316 por falta de sucesión masculina de su hermano D. Luis Hutín, se conocían en sus montañas con el nombre de gafos, según así les llama el Fuero» y añade: «Su origen es el siguiente: la lepra era mirada en aquellos tiempos como un castigo divino, y los que la padecían tan odiados como los judíos, y condenados á vivir fuera de la sociedad de los demás hombres en los hospitales destinados para eso. En Francia se contaban dos mil casas de esta especie por disposición de Luis VIII, donde disfrutaban bastantes comodidades: por gozar de ellas hubo muchos que fingían tener la enfermedad, hasta que Felipe el Luengo destruyó los hospitales apoderándose de sus bienes bajo el pretexto de que los leprosos habían cometido horrendos crímenes. Con esta ocurrencia se hicieron todavía más odiosos, y á los que fingían tener la enfermedad se les daba el nombre de *Cagots* (esto es, hipócritas, embusteros), con que se les denominaba en el Mediodía de Francia: por contracción se les llamó después *Agotes* en Navarra.»

EDUARDO DE VELASCO.

(Se concluirá)



vido disponer mi traslado á la Sede de Barcelona que á mi edad es un verdadero sacrificio, pues si no me faltasen méritos, me sobrarían años. Pero sometiendo gustoso mi voluntad á la de Dios manifestada por S. S. León XIII, ofrezco al Señor el tiempo que me resta de vida en aras de la obediencia á mis Superiores Jerárquicos.

Ruego á V. E. se haga intérprete de los sentimientos de mi cordial agradecimiento á todos los individuos de esa Excma. Comisión Provincial, á quienes reitero el ofrecimiento de mi más distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Vich, 24 de Mayo de 1899.

(Firmado y rubricado): JOSÉ, OBISPO DE VÍCH.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Guipúzcoa, Presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la Provincia.—San Sebastián».

---

## LOS AGOTES DEL PIRINEO



(INVESTIGACIONES SOBRE SU ORIGEN)

(CONCLUSIÓN)

Los hechos á que esta teoría se refiere, se reducen, según la mayor parte de los historiadores, á lo siguiente: En el reinado de Felipe V el Largo, aparecieron en algunas comarcas de Francia numerosas turbas de campesinos que pretendían dirigirse á la conquista de la Tierra Santa, parodiando las cruzadas que antes emprendieron los reyes, príncipes y barones. Estas gentes, rudas é ignorantes, sin dirección, sin plan y sin orden recorrieron tumultuosamente los campos y lugares, ocasionado graves conflictos. Fueron conocidos con el nom-

bre de *Pastorcillos*, y se inspiraban en las doctrinas predicadas por un tal Jacob, escapado de los claustros del Cister, que comenzando por convocar á los pobres para una Cruzada contra los infieles, acabó por combatir a los poderosos y á los ricos.

A propósito de estas gentes y de estos acontecimientos dice el doctor Juan Prutz en la Historia Universal de Guillermo Onoken: «La situación insoportable de las últimas clases rurales su indecible miseria, sus sufrimientos, el deseo de huir de semejante estado abyecto unido al fanatismo religioso, excitado y exarcebado por eclesiásticos y frailes vagagundos, hicieron por fin alzarse á muchos miles de labradores y pastores, que se pusieron en camino para la Tierra Santa, entonando himnos y haciendo penitencias. Por donde pasaban pedían á los dueños de los castillos y á los habitantes de las ciudades provisiones como correspondía á peregrinos pacíficos: pero en el camino se fueron agregando á ellos otros elementos, y ya por esto, ya por el número, porque llegaron á 40.000 individuos, degeneró la expedición, de piadosa y melancólica, en rapaz y temible, y fué una verdadera calamidad para las comarcas que atravesó, sobre todo para los judíos, á quienes aquellos fanáticos mataron á centenares. Todas las tentativas hechas para rechazar estas bandas con las armas, fueron inútiles, como lo fueron todas las censuras eclesiásticas y hasta la excomunión que el Papa Juan XXII que no se veía seguro ni detrás de los muros de Avignon, lanzó contra toda persona que sin orden expresa de la Iglesia tomara parte en una cruzada. Los *Pastorcillos* pasaron adelante en dirección del Mediodía hasta que llegaron á la costa. El senescal de Carcasona, á la cabeza de numerosas fuerzas, no dejó entrar las bandas en Aigues-Mortes, donde querían embarcarse para la Palestina, y las tuvo acorraladas en los pantanos de aquella comarca hasta que las enfermedades, el hambre y el desaliento aclararon sus filas. Al querer emprender los restantes la marcha á otra parte, fueron hechos prisioneros, y la mayoría fué ahorcada en partidas de 20 á 30 en los árboles que se encontraron á mano».

«Como epilogo de la expedición de los *Pastorcillos* organizóse una persecución salvaje de leprosos, entonces en gran número en el Mediodía de Francia, quizá á consecuencia de las muchas relaciones con Levante, los cuales viniendo ya excluidos de la sociedad, fueron acusados de haber envenado el agua de los pozos. Tras esta persecución vino la ya habitual de los Indios, que hubieron de sufrir, especialmen-

te en Aquitania, atrocidades indecibles, siendo quemados vivos un grandísimo número bajo los pretextos más fútiles».

La relación que entre estas dos persecuciones, la de los pastorcillos y la de los leprosos pueda existir, la explican algunas historias diciendo que por encargo del rey moro de Granada, que sentía temor hacia los proyectos de los pastorcillos, los judíos de Francia, quisieron envenenar las aguas de todas las fuentes; y no pudiendo conseguirlo por estar muy vigilados, confirieron la empresa á los leprosos, persuadiéndoles á que con aquel veneno todo el mundo se vería infestado de la lepra, y desaparecerían, por tanto, las odiosas diferencias establecidas entre leprosos y sanos. Parece que esta fábula cundió entre el vulgo, y dió margen á sangrientas represalias. El hecho cierto sin duda es que en aquellos días se desarrolló una terrible epidemia en las comarcas meridionales de Francia, tan castigadas ya por las múltiples calamidades que estamos relatando. A las persecuciones de herejes se sucedieron las de judíos y leprosos, y todos juntos conspiraron en la destrucción del país, y en la formación de centros de población hambrienta, enferma, extenuada, miserable, pervertida de cuerpo y de espíritu, compuesta de gentes que, acosadas como las fieras, huyeron de la sociedad buscando refugio en lugares apartados é inaccesibles, y desde allí, cuando la tempestad de los ánimos se calmó y pudieron esperar un átomo de indulgencia y conmiseración por parte de sus semejantes, llegaron á los sitios habitados por los hombres, quedándose donde así se les permitió, siquiera fuese á costa de repetidas humillaciones.

Pretender explicar el origen de los Agotes por un solo hecho como lo hace Ochoa, es incurrir en el mismo defecto que observamos en la afirmación escueta del P. Moret. Con la diferencia de que en esta se encierra y compendia una complexísima verdad histórica y en aquella explicación intervienen hechos de dudosa existencia; porque, aun admitido que la versión del envenenamiento de las aguas corriese como válida en aquel tiempo y diese lugar á la persecución de los leprosos, siempre resultará difícil ó imposible el hecho de que individuos libres y sanos, fuesen espontáneamente á encerrarse en los hospitales de San Lázaro cuyas comodidades, por muchas que fuesen, jamás podrían compensar la pérdida de la libertad, y hacer arrostrar las mil molestias y vejaciones que tenían que sufrir los *gafos*. Además, en esos asilos no se admitía á los enfermos sin prévio examen de la

enfermedad que padecían, y había tantas dificultades para ser declarado gafo no siéndolo, como para ser considerado sano, estando ostensiblemente afectado de la lepra.

El nombre de hipócritas (*Cagots*) con que en Francia se designó á esas gentes abyectas y despreciadas, se explica mejor en la hipótesis de que fuesen heterodoxos convertidos, acerca de cuya fe se abrigan dudas, que en esa otra que los considera como falsos leprosos.

La persecución de que los herejes fueron objeto, no revistió el mismo carácter que la que sufrieron los *malatos*. La Iglesia, que estableció órdenes monásticas para juzgar y convertir á los primeros, fundó otras para asistir y curar á los segundos. Esas órdenes trataron á aquellos con rigor, á estos otros con cariño. Pudieron alguna vez los procedimientos confundirse, pero la idea, el pensamiento que respecto de unos y otros guiaba á las autoridades, ministros y misioneros, eran muy diferentes. Los herejes inspiraban odio; los leprosos repugnancia; unos y otros temor: temor al contagio ya de las almas, ya de los cuerpos. Cuando el temor á ese contagio desapareció por extinguirse una y otra causa, tal vez pudo confundirse en un común recuerdo á los desdichados descendientes de pasadas generaciones, afectadas de la herejía ó de la lepra; generaciones perversas, generaciones *malas*.

La palabra griega *cacos* (malo), pudo entonces convenir á todos ellos. La lepra fué llamada antiguamente en Grecia *caquecia*; es decir, enfermedad por antonomasia; como después en la Edad Media fué denominada *malatía*, que viene á ser lo mismo; enfermedad, cosa mala. Y las varias denominaciones de *Cacos*, *Caquinos*, *Cacotes* ó *Cagotes* etc., que son las más generalizadas para designar á las gentes de que venimos hablando, no tienen quizá otra significación que esa; *malos*.

La misma generalización y vaguedad de la palabra contribuyó sin duda á que se ignorase el *por qué* de ella, su significación exacta y la fecha de su introducción.

Es constante que la lepra apareció en Europa á consecuencia de las Cruzadas: algunos dicen que fué ésta su segunda aparición en nuestro continente, en el que se la conoció también durante el siglo VII, fundándose en la autoridad de Sigonio. Fijese el tiempo de esa segunda invasión en los siglos XI y XII. Así es que los hechos históricos relacionados con el principio y origen de la casta que estudiamos, coin-

ciden en la época: ya se expliquen ese principio y origen por la persecución de herejes ó por el ostracismo de leprosos.

Coinciden también geográficamente, porque es sabido que la lepra se extendió y arraigó principalmente en los territorios marítimos y meridionales, como eran algunos del mediodía de Francia y del oriente de España.

Coinciden en cierto modo etimológicamente por cuanto se afirma que entre los perseguidos como herejes en aquellos días, se encontraba, toda clase de gentes de las últimas capas sociales, y se hace constar que entre ellas se desarrolló la peste y todo género de miseria.

Y coinciden bajo el punto de vista moral y social, puesto que la legislación, los hábitos, las costumbres y las preocupaciones de la época, llegaron muchas veces á confundir en una sola entidad las varias agrupaciones de seres que entonces compartían el odio y el desprecio de los hombres.

De todo esto resultó un *detritus* social conservado por el tiempo y despreciado por la historia, que llegó hasta nosotros representado por un nombre AGOTES.

¿Quién fué el primero de ellos? ¿Quién será el último?

Cuestiones ociosas. En el fermento constante de la sociedad, en la lucha eterna de pasiones, vicios, sentimientos, miserias, concupiscencias, instintos é intereses humanos, todos los días están apareciendo y desapareciendo *agotes*.

No constituyen ya casta especial, porque el tiempo y las instituciones no se prestan á ello.

Diseminados por todo el cuerpo social, nacen y mueren desconocidos.

Así nacieron y murieron muchas castas en el transcurso de los siglos.

La Historia que nosotros conocemos con el nombre de Universal, no comprende sino un escaso número de pueblos.

Los pueblos y las castas *sin historia*, son muchos más....

Los Agotes pertenecen á este número.

EDUARDO DE VELASCO.

Vitoria, 31 de Marzo de 1899.

